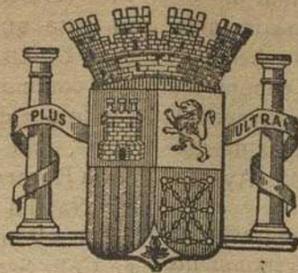




Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Instituto local de Segunda Enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 1.402

Enseñanza no oficial no colegiada.—Curso de 1933 a 1934.—Convocatoria de Junio.

Los alumnos que traten de dar validez académica en la próxima convocatoria de Junio a sus estudios hechos privadamente, deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del mes de Abril próximo, en las horas de diez a doce de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

Al efecto dirigirán sus instancias (extendidas en impresos que se facilitan en la portería de este Establecimiento) al señor Director de este Instituto, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar y clase y número de su cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado.

A dichas solicitudes acompañarán, por cada asignatura, doce pesetas en papel de pagos al Estado por derechos académicos y de examen; diez pesetas cincuenta céntimos en metálico por recargo y formación de expediente y dos timbres móviles de veinticinco céntimos, más dos para el recibo y papel de pagos.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos cuidarán de que obre en esta Secretaría la necesaria certificación oficial que justifique éstos, a

cuyo efecto la solicitarán del Instituto de donde procedan.

Al entregar sus instancias presentarán los aspirantes dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identificarán la persona y firma del aspirante a satisfacción de la Secretaría. El aspirante que haya sido ya identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, a condición de que exprese en el texto de su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó.

Los que hayan de verificar el examen de ingreso acompañarán a la instancia (escrita de su puño y letra) el oportuno certificado de nacimiento del Registro civil (debidamente legalizado si fuese de otro territorio notarial) y el certificado de hallarse revacunado, abonando al propio tiempo cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos académicos y de examen; dos pesetas cincuenta céntimos en metálico por formación de expediente y dos timbres móviles de 25 céntimos.

Para poder examinarse de ingreso se necesita tener cumplidos los diez años al hacer la matrícula.

Los alumnos que se hallen examinados del primer curso y deseen aprobar éste y uno, dos o más cursos completos siguientes podrán hacerlo con arreglo al plan de 1903 siempre que tengan doce años cumplidos antes del día 31 de Mayo próximo. Estos alumnos en ningún caso podrán sufrir examen de las asignaturas del

último año del Bachillerato sin haber cumplido dieciséis años de edad.

Las inscripciones de matrícula que se formalicen en virtud de las instancias y de los antecedentes académicos de los aspirantes, les serán entregadas por la Secretaría cuando se indique por los anuncios.

Los que aspiren a cualquier clase de matrícula y examen en este Instituto se someten a la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo 23 de Marzo de 1934.—El Secretario, F. Duque.—V.º B.º: El Director, C. Calatayud.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.193

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Febrero, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la legislación vigente sobre el particular.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 1.º

Preside don Manuel Pérez Morales, Alcalde Presidente.

Una vez aprobado el borrador del

acta de la anterior ordinaria se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa el expediente instruido para la provisión interina de la plaza vacante de Depositario municipal.

Facultar a la Presidencia para que de conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda evacue la vista solicitada por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, en la reclamación formulada por don Guillermo de Prado Padillo contra la partida 12 del artículo 2.º capítulo octavo del presupuesto de ingresos para 1934.

Autorizar a la Presidencia para que del capítulo de calamidades públicas y con destino al comedor de caridad instalado, libre la suma diaria de cincuenta pesetas.

Quedar enterado de una comunicación del Gobernador del Banco de Crédito Local de España, ofreciéndose a la Corporación con motivo de su nombramiento para tal cargo.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones del actual mes de Febrero.

Aprobar tras breve discusión en la que intervinieron casi todos los señores presentes, la recepción provisional de las obras de pavimentación y acerados de la calle Ruiz Frías, con motivo del certificado de inspección de las mismas del Arquitecto señor Azorín Izquierdo, abonándose al contratista de las mismas las cantidades que por ellas le corresponden, que-

dando afecta a la recepción definitiva la fianza que tiene depositada.

Quedar enterado de un certificado de repetido Arquitecto señor Azorín Izquierdo sobre las condiciones de seguridad del Teatro Principal de esta ciudad.

Aprobar favorablemente informada la cuenta de gastos de la Secretaría del Consejo local de 1.^a Enseñanza.

Autorizar a la Presidencia para que por gestión directa venda los materiales procedentes del derribo de la casa número 13 de la calle Toledana a virtud de no haber licitadores en la subasta pública a tal efecto celebrada.

A continuación concedióse autorización para efectuar obras diversas en inmuebles de su propiedad a los peticionarios doña María Jesús Priego Ruiz y don Manuel Urbano Molina, respectivamente.

Requerir al vecino de la calle Laneta Rafael Rosa, para que no obstruya el caño de desagüe de aludida vía, en virtud a instancia suscrita por los vecinos en tal sentido y ser una servidumbre pública para desagüe de aguas pluviales.

Aprobar definitivamente determinando se ponga al cobro durante el plazo de diez días hábiles el reparto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y acerados del primero trozo de la calle Ruiz Frías expuesto al público sin formularse reclamaciones.

Convocar concurso durante el plazo de un mes para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Matrona Titular con residencia en la Aldea de Albendín.

Aprobar los siete distritos médicos de este Municipio presentada la propuesta por el Decano de la Beneficencia municipal.

Dejar sobre la mesa por falta de número suficiente de señores concejales para ser sancionado, con arreglo a las disposiciones vigentes, el expediente incoado contra el Administrador del Matadero por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Nombrar interinamente médico titular del séptimo distrito de esta ciudad interinamente a don José Alcalá Trujillo.

Desestimar la petición de don José Caballero Fuentes solicitado ser nombrado Guarda municipal urbano por no existir vacante.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de Diciembre último, por don Jesús Daimiel Castellano de conformidad al artículo 255 del vigente Estatuto municipal.

Conceder 15 días de permiso con todo el sueldo por enfermo al Guardia municipal Honorio Fernández Hijosa.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública el arrendamiento de los arbitrios sobre pesas y medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholes de la aldea de Albendín.

De la misma manera fué sancionado el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta pú-

blica de los arbitrios sobre puestos públicos y venta en ambulancia.

Quedar enterado de una comunicación del Banco de Crédito Local de España participando el abono en cuenta de los beneficios correspondidos a los cupones de cédulas de crédito local, propias de este Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta de ingresos de la sección de aguas correspondiente al mes de Diciembre del pasado año.

Pasar a la Junta para su avance, el expediente de exacción de arbitrios sobre solares sin edificar correspondiente al actual ejercicio.

Acceder a lo solicitado por don Manuel Cañadilla Tirado dándole de baja de entre los obligados a satisfacer el derecho o tasas sobre rejas salientes por haber justificado la ejecución de las obras necesaria al efecto.

Acceder igualmente a lo solicitado por don José María Oajeva Ruiz interesando se le declare exento del pago del derecho o tasa sobre edificios que carezcan de canalones con relación a las casas que indica por haber realizado las correspondientes obras para ello.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después diez cuentas de gastos.

Determinar, en la sección de ruegos y preguntas, que el día tres del actual una Comisión integrada por todos los señores concejales conformes con la moción del señor Pastor Moreno en sesiones precedentes discutida, vaya a Córdoba a exponer al Excmo. señor Gobernador civil los efectos del paro obrero actual e incumplimiento de las leyes sociales en ésta.

Atender el ruego del señor Castilla López proponiendo se diese mayor publicidad a los edictos anunciando al público las listas para la rectificación del Censo electoral a los efectos de reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 8

Preside el señor Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa el expediente incoado para la provisión interina de la plaza de Depositario municipal.

Que continúe igualmente sobre la mesa, el expediente tramitado contra el Administrador del Matadero, por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo, por no asistir número suficiente de señores concejales para poder adoptar acuerdo sobre el asunto.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero.

Nombrar a los titulares de esta ciudad para que intervengan en las próximas operaciones de reclutamiento del ejército y tallador a don Amador de los Ríos y de los Ríos.

Autorizar a don Antonio Navarro para verificar las obras que indica en su casa número 22 de la calle Bato Fray Domingo Henares.

A continuación accedióse a lo solicitado por don Pedro Portero de la Torre, don José Perálvarez Cañada, doña Eucarnación Ruiz Gutiérrez, doña Natalia Henares Martínez, don Manuel Romero Castilla y doña Juliana Cáliz Serrano, incluyéndoseles en el padrón vecinal.

Del mismo modo accedióse a lo interesado por don Joaquín Ariza Hita, don Francisco Eguilaz Castillejo y don Antonio Urbaneja Salinas, dándoles de baja en el arbitrio sobre rejas salientes a la vía pública a partir del próximo ejercicio.

Exponer al público para reclamaciones la matrícula del impuesto, sobre casinos y círculos de recreo perteneciente al actual ejercicio.

Dejar sobre la mesa para estudio el expediente incoado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Inspector municipal veterinario con residencia en la aldea de Albendín.

No mostrarse parte en el sumario sobre daños en la vía pública que ofrece el señor Juez de Instrucción, sin renunciar por ello a ninguna de las acciones del delito de referencia.

Favorablemente informadas por intervención, fueron aprobadas después 20 cuentas de gastos.

Autorizase a la presidencia para que libre a favor del vocal obrero del Jurado Mixto menor del Trabajo rural, las dietas devengadas por el mismo en su asistencia a las sesiones de dicho organismo.

Tras breve declaración de urgencia, autorizóse a la presidencia para que del capítulo de imprevistos libre a favor de las comparsas carnavalescas que en el Teatro Principal obtengan una mayor actuación el día diez del actual, la cantidad prudencial que se fije como premio, caso de que el importe de las entradas no cubra éstos y el de gastos de luz de dicho local, el que gratuitamente cede el empresario.

Hacer constar en acta la satisfacción y gratitud del Concejo por el celo, laboriosidad y competencia del Veterinario don Baldomero Casado Cuesta, y administrador del Matadero accidental don Francisco Navarro Villalba, por el desempeño de sus cargos, a petición de la presidencia.

Quedar enterado de las gestiones realizadas acerca de las autoridades provinciales del ramo y Gobernador civil para solucionar el paro obrero actual.

Contestar al ruego del señor Pastor de que se reintegrase la Caja de los haberes pagados a varios empleados destituidos y repuestos por sentencia del Tribunal contencioso administrativo, que dicho asunto estaba pendiente de la oportuna certificación de Intervención.

Incluir en el orden de la próxima sesión las manifestaciones del señor Pastor Moreno, referente a gestionar de la Banca privada la concesión de

un préstamo para realizar obras en los caminos vecinales aprobados por la Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 13

No se celebró por falta suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 15

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebola y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa el expediente incoado para la provisión de la plaza de Depositario municipal.

Dejar asimismo sobre la mesa por inasistencia de señores concejales el expediente tramitado contra el Administrador del Matadero por faltas cometidas en el desempeño del cargo.

Nombrar en propiedad Inspector municipal Veterinario con residencia en la aldea de Albendín a don Rafael de la Riva Domínguez.

Discutir con otra del señor Pastor Moreno la moción de la Alcaldía referente a contratar el servicio de Tesorería, por inasistencia de ésta, y referirse ambas a un mismo asunto.

Aprobar las minutas de Colegio Oficial de Arquitectos por las visitas hechas a las obras de pavimentación y acerado de la calle Barras de Oro y Teatro Principal respectivamente por don Francisco Azorín Izquierdo.

Quedar enterado de una comunicación de la Subsecretaría de Sanidad evacuando la consulta que se le hizo en 27 de Julio último.

Quedar enterado igualmente de una circular de la Diputación provincial prorrogando el plazo de cobranza voluntaria de las cédulas personales.

Quedar enterado del mismo modo de un oficio del Médico Director del dispensario Gota de Leche elevando al Cabildo estadística de los servicios prestados en dicho centro, participándole que mensualmente debe hacerlo patentizando la cantidad de usuarios y lo que diariamente consume individualmente cada niño.

Autorizar a don Juan Rocio Ruiz para construir una vivienda en un solar, sito en la ladera de la Torre del Sol.

Facultar a la Comisión de Hacienda, tras amplia discusión en la que intervinieron casi todos los señores asistentes, para que en unión de la Presidencia gestione de la Banca privada de esta ciudad un préstamo para comenzar obras en caminos vecinales, dándose por discutida en tal sentido la moción de la Alcaldía que se refería al mismo asunto.

Autorizar a la Presidencia para que de conformidad al dictamen de Intervención evacue la consulta solicitada por la Delegación de Hacienda para que los gastos de Administración de Justicia sean abonados por la Hacienda pública.

A continuación autorizáronse para abrir establecimientos industriales a diez peticionarios.

Autorizar a don Baldomero Casado

Cuesta para abrir al público una clínica veterinaria.

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de abastos correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Adjudicar definitivamente el arrendamiento del lavadero público llamado «Pilancon» durante el actual ejercicio a don Joaquín Martínez Arrabal mejor postor en el concurso a tal efecto celebrado.

Declarar interrumpida la prescripción de los expedientes individuales de apremio tramitados por la agencia ejecutiva por el concepto de inquilinatos del ejercicio de 1929.

Favorablemente informadas por Intervención se aprobaron después veintinueve cuentas de gastos.

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, caso de con anterioridad a ella no se cite por la presidencia a una extraordinaria al efecto, una moción verbal del señor Fernández de los Ríos relacionada con la petición de varios señores Concejales para discutir la actuación de la Alcaldía.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 22

Preside el primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa el expediente incoado para la provisión interina de la plaza vacante de Depositario municipal.

De la misma manera dejase sobre la mesa por falta de número suficiente de señores concejales, el expediente tramitado contra el administrador del Matadero por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

A continuación retirese del orden del día la moción verbal del señor Fernández de los Ríos, a petición del mismo, referente a discutir la actuación de la Alcaldía, a virtud de haber presentado ésta la renuncia.

Se dió por enterado el Concejo de una comunicación de la Delegación de Hacienda desestimando la reclamación interpuesta por la Superiora del Asilo de esta ciudad contra el presupuesto del actual ejercicio.

Ratificar el decreto de la Alcaldía accediendo al suministro de piensos reintegrables a las paradas de semetales.

Recibir definitivamente las obras de acerados y pavimentación de la Plaza de la República.

Autorizar a don Julián Gómez Nucete, para cercar una parcela de terreno de su propiedad.

Anunciar nueva subasta para la venta del solar y materiales de la casa número 34 de la calle Calderos por haber quedado desierta la primera celebrada a tal efecto.

Convocar igualmente a segunda subasta, por el mismo motivo que el anterior para la venta del solar y

materiales de la casa número 7 de la calle Arco Guijarro.

Interesar del Médico Director del dispensario Gota de Leche, si los quinientos botellines graduados que solicita son para aumento de los que ya existen u obedece su falta a rotura de éstos.

Incluir en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez al anciano pobre Manuel Urbano Tienda.

Incluir igualmente en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Carmen Martínez López, pobre de Beneficencia.

Conceder un mes de permiso con todo el sueldo por enfermo al guardia municipal Honorio Fernández Hijosa.

Quedar enterado de las gestiones realizadas para conseguir el servicio de Tesorería con la Banca privada de esta ciudad.

Interrumpir la prescripción de los expedientes de apremio tramitados por la Agencia ejecutiva por el del recho o tasa sobre guardería rural correspondiente al ejercicio de 1929.

Consultar a la Dirección general de Administración local, antes de exigir la responsabilidad civil subsiguiente, si los obligados al abono de los haberes durante el tiempo de destitución de don Amador de los Ríos y de los Ríos, Jefe de Policía y don Angel Ocaña Tarifa, declarada indebida por el Tribunal contencioso administrativo provincial, son los señores concejales que integraban la Comisión permanente en aquella fecha o solo la Alcaldía presidencia.

Consultar igualmente al mismo centro si los obligados a abonar los haberes durante el tiempo de destitución de don Francisco Moreno Tarifa, cabo de vigilancia de arbitrios y don Manuel González López, conserje del mercado de abastos, con los señores concejales que integraban en aquella fecha el Ayuntamiento pleno o solo la Comisión permanente que adoptó el acuerdo, ratificado por el pleno a propuesta de ésta.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después 36 cuentas de gastos.

Ratificar un decreto de la Alcaldía requiriendo a la empresa de agua potable el «Zambudio» para que realice con urgencia las obras indicadas en oficio del Perito Aparejador.

Admitir a don Manuel Pérez Morales la renuncia que hace del cargo de Alcalde-Presidente por motivos de salud.

Elevar tras breve declaración de urgencia y a propuesta del señor Pastor Moreno, al Excmo. señor Ministro de Trabajo, el escrito presentado ante el Gobierno civil patentizando el estado del paro obrero en ésta.

Tomar en consideración el ruego del señor Pastor Moreno de interesar de la Superiora del Hospital de esta ciudad, si el médico que presta asistencia a los enfermos de dicho centro lo hace diariamente.

Atender el ruego del mismo señor concejal referente a que la luz eléctrica que a ruego suyo se instaló en

la calle Baja de esta población vuelva a su primitivo lugar, por haber sido variada recientemente

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Baena 3 de Marzo de 1934.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, por unanimidad resolvió aprobar los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Febrero.

Asímismo certifico: Que la precedente es copia fiel de su original a que me remito.

Y para que conste expido el presente visado por el señor Alcalde Presidente en Baena a 9 de Marzo de 1934.—Luis Córdoba.—Visto bueno: El Al Alcalde, M. Priego.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.385

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Ruiz Gamero, número 93 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Francisco Ruiz Domínguez, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Ruiz Domínguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Ruiz Domínguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Ruiz Gamero.

El repetido Francisco Ruiz Domínguez, es natural de esta ciudad, hijo de Francisco y de Catalina y cuenta 61 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba redonda, boca regular, color trigueño, frente ancha, con hoyos de viruelas.

Palma del Rio 16 Marzo de 1934.—El Alcalde, José Atalaya.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.386

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Francisco Trujillo Caracuel el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bernardino Cabezuelo Trujillo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho

tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bernardino Cabezuelo Trujillo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bernardino Cabezuelo Trujillo es hijo de Antonio y de María Isabel, cuenta 37 años de edad, natural de Carcabuey, de estado soltero, oficio del campo, su estatura regular, color sano, pelo rubio.

Priego de Córdoba a 19 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Adame.

Núm. 1.386

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Francisco Trujillo Caracuel el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Cabezuelo Palomeque, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Cabezuelo Palomeque, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Cabezuelo Palomeque es hijo de Bernardino y de Dolores, cuenta 64 años de edad, natural de Carcabuey, casado, de oficio del campo, su estatura regular, color sano, pelo castaño.

Priego de Córdoba a 19 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Francisco Adame.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 1.387

Don Antonio Romero y Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta vía.

Hago saber: Que hallándose vacante en estas Oficinas Municipales la plaza de Auxiliar de la Oficina de Arbitrios de carácter administrativo, se anuncia a oposición en virtud de acuerdo de la Corporación Municipal, con arreglo al programa que más abajo se señala, cuya plaza está dotada con el haber anual de dos mil ciento noventa pesetas, ajustándose a las condiciones siguientes:

Primero. Las solicitudes de los señores que deseen tomar parte en la oposición se dirigirán al Ayuntamiento, acompañada de los documentos siguientes: Certificado de nacimiento; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su última residencia y certificado de no figurar inscripto en el Registro Central de Penados.

Segundo. Los ejercicios de oposición tendrán lugar a los dos meses de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio.

Tercero. Las oposiciones se celebrarán con arreglo a la vigente legislación y constarán de tres ejercicios: uno de escritura al dictado y manuscrito de un párrafo de ortografía dudosa; otro oral contestando tres temas sacados a la suerte sobre aritmética, derecho municipal y Ordenanzas de Arbitrios y el tercero en la resolución de un expediente de carácter administrativo.

Cuarto. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue un profesor de primera Enseñanza de la localidad y el Secretario de la Corporación que actuará al propio tiempo como Secretario del Tribunal.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

Será eliminatorio y versará sobre práctica de escritura al dictado y manuscrito de un párrafo de ortografía dudosa, con arreglo al ejercicio que el Tribunal designe.

SEGUNDO EJERCICIO

Este será oral y con arreglo al cuestionario siguiente:

Tema 1.º

Idioma o lengua.—Gramática.—Su división, definición de cada una de sus partes.—Alfabeto, vocales, consonantes dobles, sílabas, diptongo, triptongo, casos en que no los hay.

Tema 2.º

Morfología.—Oración gramatical, cuantas son y como se dividen.—Accidentes gramaticales.—Del género.—Del número.—Formación del plural.

Tema 3.º

Aritmética.—Unidad.—Cantidad.—Número, su división y definiciones.—Numeración, su división.—Bases de un sistema de numeración.

Tema 4.º

De la numeración hablada.—De la numeración escrita.—Valor absoluto y valor relativo de los números.—Signos de la numeración.

Tema 5.º

Numeración romana.—Enumeración de las cifras empleadas en este sistema.—Reglas para escribir y leer números romanos.—Aplicación de uso más frecuente de los mismos.

Tema 6.º

Adición o suma.—Datos, índice, casos y pruebas.—De la Resta.—Datos, términos, índice, casos y prueba.

Tema 7.º

Multiplicación.—Datos, signos, indicación, casos y prueba.—Casos abreviados y su resolución.—Usos de la multiplicación.

Tema 8.º

División.—Términos, signos e índice.—División exacta e inexacta.—Indicaciones de los términos de una división.—Casos y su resolución.—Pruebas.—Casos abreviados.—Usos de la división.

Tema 9.º

Números quebrados y decimales. Sucinta idea de los mismos.—Tanto por ciento.—Regla de tres y de interés.—Principales unidades del sistema métrico decimal.

Tema 10

Breve idea de la Constitución Española y derechos que en la misma se reconocen a los españoles.

Tema 11

El Municipio en España.—Idea del Derecho Municipal vigente.

Tema 12

De la población.—Como se clasifican los habitantes del término municipal.—Padrón Municipal.—Breve idea del mismo.—Su rectificación anual.

Tema 13

De los Concejales, condiciones, incompatibilidades, incapacidades y excusas.

Tema 14

Alcalde, Teniente de Alcalde, Elección de los mismos.—Atribuciones.—Agentes armados.

Tema 15

De la Secretaría municipal.—De los funcionarios administrativos.—Deberes y derechos.—Su responsabilidad.—Sanciones y recursos contra las mismas.

Tema 16

De los servicios de Secretaría.—Servicios anuales.—Servicios trimestrales.—Servicios mensuales.—Idea de los mismos.

Tema 17

Presupuesto municipal.—Idea del mismo, de su formación y tramitación.—Habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito.—Como se tramitan.

Tema 18

De la Contabilidad municipal.—Movimiento de fondos.—Cuenta trimestral de Depositaria.—Como se tramita.—De la liquidación del presupuesto, como se verifica.—De la cuenta anual del presupuesto.—Como se realiza.

Tema 19

De la contribución de utilidades y del 120 por 100 de pagos.—Servicios a que dá lugar y modos de llevarlos a cabo.—Contribución industrial y de comercio.—Servicios a que dá lugar y modo de practicarlos.

Tema 20

Contribución territorial de urbana.—Contribución territorial de rústica.—Servicios que se producen y forma de llevarlos a efecto.—Patente Nacional de automóviles.—Servicios que ocasiona y modo de realizarlos.

Tema 21

De las contribuciones especiales por obras, instalaciones, y servicios ejecutados por el Ayuntamiento y por el aumento determinado por el valor de ciertas fincas.—Preceptos del Estatuto Municipal en esta materia.

Tema 22

De los derechos y tasas por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.—Preceptos del Estatuto Municipal en esta materia.

Tema 23

De los arbitrios del consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes, volatería y caza menor.—Breve idea del repartimiento general de utilidades y disposiciones del Estatuto Municipal en esta materia.

Tema 24

Ley del timbre.—Efectos timbrados.—Reintegro de documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Sanciones.—Registro de entrada y salida de documentos y modo de llevarlos.—Tratamientos.—Franquicia, con quien la tienen los Alcaldes y los Ayuntamientos.

Fernán-Núñez 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Antonio Romero.

VILLAFRANCA

Núm. 1.388

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón o matrícula para el cobro del derecho o tasa sobre desagüe de canales y canalones en la vía pública y terrenos del común establecido en este término en el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villafrañca de Córdoba a 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, S. Ortiz.

Núm. 1.388

Don Salvador Ortiz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que terminado por la Junta especial repartidora y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón para exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término y año actual de 1934, por el sistema de conciertos particulares obligatorios, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, conforme al artículo 451 del Estatuto municipal.

Villafrañca de Córdoba a 21 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Salvador Ortiz.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.403

Don Angel Barbancho Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia.

Hago saber: Que terminado la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de quince días contado desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el indicado plazo puedan las personas interesadas presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santa Eufemia 22 de Marzo de 1934.—Angel Barbancho.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.405

Don Bartolomé Luna García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que transcurrido el plazo legal para la designación de vocales natos de las Comisiones del reparto de utilidades del ejercicio actual, quedan constituidas por las personas siguientes:

PARTE REAL

Doña Dolores Ayllón Herruzo.
Don Francisco Ayllón Herruzo.
Don Juan José Amor Romero.
Don José Cejudo Muñoz.

PARTE PERSONAL

Doña Emilia Escudero Blanco.
Doña María Gutiérrez Copado.
Don Alfonso Díaz Romero.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el apartado B) del artículo 4º del Estatuto las personas jurídicas naturales obligadas a contribuir en parte personal del reparto deberán presentar declaración jurada de sus utilidades en el plazo de 15 días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Villanueva de Córdoba 22 Marzo de 1934.—Bartolomé Luna.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.344

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en diligencias previas que siguen por robo de dinero a Juan Gálvez Castro, de 31 años, casado, vendedor, con domicilio accidental en la Posada de San Rafael y cuyo actual paradero se ignora; ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dicho individuo con el fin de que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en dicho periódico comparezca ante este Juzgado sito en calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en dichas diligencias.

bajo aperebimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 17 Marzo de 1934.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 1.360

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan que el día 19 del actual, fueron sustraídas a D. Antonio Romero, vecino de Córdoba, de la finca Castillo del Maimón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor a autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Marzo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D. José Barbudo.

Reseña

Quince gallinas y dos gallos de diferentes plumas.

Núm. 1.373

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente ruego a las autoridades, que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de lo sustraído a don Miguel Fresno Arjona de su domicilio calle Arfe 9, y detención de los autores siendo lo sustraído lo expresado al final.

Dado en Córdoba a 20 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña de lo sustraído

Un reloj pulsera de señora con cadena de oro en forma de pulsera.

Un reloj de oro marca Omega con dos o tres abolladuras.

Dos relojes de plata de señora uno de ellos con las iniciales R. A.

Unos pendientes de platino con nueve brillantes y una turquesa cada uno.

Unos pendientes arete oro.

Unos pendientes de plata largos.

Una sortija de oro con tres brillantes.

Una sortija con cinco brillantes.

Dos sortijas de oro con cinco brillantes cada una.

Una sortija de oro con diamantes y fotografía de esmalte.

Una sortija de oro cincelada con alegoría de caza.

Dos ajustadores de oro.

Un alfiler de corbata de platino con brillantes en forma de roseta.

Un alfiler de corbata de esmeraldas.

Otro alfiler de corbata con iniciales A. S.

Cuatro pasadores de cuello de oro.

Dos pares de gemelos de puño, uno

de ellos con fotografías de esmalte y el otro con brillantes.

Una sortijita pequeña,

Un bolso monedero de oro con nueve brillantes.

Una corona de marquesado y el nombre de Carmen conteniendo: siete monedas oro españolas de 25 pesetas cada una, una moneda media onza de Fernando VII y monedas de oro árabes.

Unos pendientes de barco con cuatro perlas cada uno.

Una cartera de piel con el nombre de Angel Fresno y forma original.

Un mantón de manila negro bordado en colores completamente nuevo.

Unas 800 pesetas en billetes y metálico.

Una cadena de oro fina con las iniciales A. F., y

Una sortija de oro con las iniciales A. F.

Núm. 1.391

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente, ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes, practiquen diligencias encaminadas al rescate de las prendas que al final se reseñan, sustraídas al recluso en esta cárcel, Rafael Moreno Villar, y se averigüe quien o quienes hayan sido los autores de dicha sustracción.

Dado en Córdoba a 20 de Marzo de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario Antonio Díaz.

Reseña

Una pelliza, unas botas, una chaqueta, un chaleco, una camisa y unos pantalones.

LA RAMBLA

Núm. 1.352

Don José Manuel Fernandez de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñarán de la propiedad de don Alfonso Castillo Gutiérrez, vecino de Santaella, sustraídas el día trece del actual de la finca de Castañedas Altas, del término de dicha villa las que caso, de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en la Rambla a 18 de Marzo de 1934.—José M. Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Treinta y seis gallinas, dos gallos, once pavas y un pavo de rueda de distintas plumas.

POSADAS

Núm. 1.354

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia la de Sevilla y Málaga, se citan llaman y emplazan a los inculpados Antonio Durán Reina, hijo de Manuel y Serafina, de 19 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Sevilla, calle 11 número 116 del Barrio Amate, sin instrucción ni antecedentes, de ojos y cabello castaño, moreno, cejas al pelo nariz cavernosa, boca regular, barba naciente, de regular talla, Pedro Ruiz Gómez, hijo de Pedro y Rafaela, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Córdoba, vecino de Sevilla calle San Luis número 25, sin instrucción y sin antecedentes, de ojos y cabello castaño, piel pálida, nariz cavernosa, cejas al pelo, boca regular, barba naciente, de regular talla, Manuel Pérez, hijo de José y Francisca, de 26 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, calle Cama 5, sin instrucción ni antecedentes penales, de ojos y cabello castaño, de piel morena, nariz aguileña, de talla regular, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa para ser reducidos a prisión en expediente sobre la Ley de vagos, bajo aperebimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en a cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado expediente.

Dado en Posadas a diecinueve de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 1.378

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de los que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río Antonio Borego Morales y Juan de Dios Duro, la noche del 25 al 26 de Febrero último, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 60 de 1934.

Dado en Posadas 20 de Marzo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Reseña

Una yegua de 15 años, 1'49 alzada, castaña oscura, raza española, con el hierro V-4 en nalga izquierda; y

Otra yegua de 11 años, capa tostada raza española alzada 1'50 metros, con el mismo hierro que la anterior.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.375

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de quince a veinte panes de un kilo y medio cada uno de peso, sustraídos de la tahona del vecino de Bázquez, Andrés Dueñas Molina, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas autoras de dicha sustracción por tenerlo así acordado en el sumario número 64 del año actual, que instruyo por delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Marzo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

Núm. 1.389

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan al final, robadas durante la noche del 21 al 22 de Febrero último a los vecinos de la Aldea de Coronada Sergio González Camacho y Casareo Ortiz Ledesma, poniendo dichos semovientes a disposición de este Juzgado así como igualmente, y en calidad de detenidas, la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 del año actual que se instruye en este Juzgado por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Marzo de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario Licenciado, Andrés Conde.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón, ocho años, de 1'64 metros de alzada, capa roja, alazano hierro, V. número 3; otro mulo capón cinco años, 1'54 metros de alzada capa pelitordo, bozo rubio, lunar blanco y con el mismo hierro que el anterior en nalga derecha; yegua de once años, de 1'61 metros de alzada, capa pelitorda, con una marca; yegua señas particulares bozo oscuro, igual marca que las anteriores en cadera derecha; otro mulo capón de trece años, 1'55 de alzada, capa negra, bozo claro, raya confusa en el muslo: cafébragado e igual marca en nalga derecha.

Núm. 1.381

Don Francisco Javier Fenollera y Velón, Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en este Registro

de mi cargo y con fecha de hoy se ha inscrito con arreglo al párrafo cuarto del artículo veinte de la Ley Hipotecaria por herencia de don Antonio Bravo Arévalo y doña María de la Paz González, a favor de don Pedro y doña Angeles Bravo González, a cada uno, veinte centésimas partes indivisas y a favor de don Domingo y doña María de los Angeles Bravo Moya a cada uno treinta centésimas partes indivisas de la siguiente finca:

"Una casa en calle Nava, del pueblo de Belmez, señalada con el número veintidós de gobierno, tiene de extensión superficial trescientos sesenta metros cuadrados y linda derecha entrando herederos Victoria Ruiz, hoy de Gregorio Muñoz Rodríguez, izquierda herederos de Cecilio Rivera, hoy de Juan Santiago Barroso y fondo casa de calle Córdoba, de Luciano García".

Esta finca la adquirió el causante por compra a don Manuel Bravo González en documento privado firmado en Belmez el veintinueve de Mayo de mil novecientos diez.

Fuente Obejuna a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Javier Fenollera.

Núm. 1.414

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio García Balsera, contra Pedro Vicente Gallego Cáceres, sobre cobro de dos mil doscientas cincuenta pesetas, e intereses legales y costas, he acordado sacar a pública y primera subasta las siguientes fincas:

Primera. "Dos terceras partes proindivisas de la casa sita en la calle Leones de Publonuevo, marcada con el número cincuenta y tres de gobierno, que linda por la derecha con la de Carolina González, izquierda con la de don Antonio Pedrajas, y espalda con las números treinta y tres y treinta y cinco de la calle Marivello; consta de tres cuerpos, dos primeros doblados, con tres habitaciones, cocinilla, corral y cuadra; mide de fachada unos siete y medio metros, por unos veinte de fondo." Sale a subasta por la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

Segunda. Una haza proindivisa de la que corresponde dos terceras partes al demandado, sita en el camino Viejo del Cementerio, término de Peñarroya-Pueblonuevo, como de unas dos fanegas de cabida, que linda por Norte, Este y Oeste, con terrenos de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y por Sur con la línea férrea. Sale a subasta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dicha subasta que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Abril a las doce horas de su mañana, estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Fuente-Obejuna a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario licenciado, Andrés Conde.

Núm. 1.415

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de Fuente Obejuna y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, contra don Julián Ruiz Jiménez, sobre cobro de mil diez y siete pesetas, intereses legales y costas, he acordado sacar a pública y primera subasta las siguientes fincas:

Primera. "Una casa en la calle Arrenal, número nueve de Pueblonuevo del Terrible, de once metros de fachada, por quince de fondo; consta de dos cuerpos doblados, tres habitaciones, cocina, portal y corral. Linda por la derecha entrando con otra de Ambrosio Castaño, izquierda con la número once que se describirá después, y que pertenece también al demandado y por la espalda con calle Marivello". Sale a subasta por cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Segunda. "Otra casa en la calle Arrenal, número once, que linda por la derecha entrando con la número nueve, anteriormente descrita; izquierda otra de Antonio Rebollo, y espalda con la de José Elera". Mide siete metros de fachada por doce de fondo, y consta de habitación, cocina y corral. Sale a subasta por tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, estará sometida a las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Fuente-Obejuna a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Julio Mifsut.—El Secretario licenciado, Andrés Conde.

BUJALANCE

Núm. 1.377

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cabras y cuatro cerdos, de unas cuatro arrobas, negros pelados, dos de ellos berracos con un agujero en cada oreja, hurtados en el cortijo Carrascal del término de Pedro Abad, propiedad de Bartolomé Rojas García, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27 del corriente año.

Dado en Bujalance a 20 Marzo de 1934.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Juan Alcón.

BAENA

Núm. 1.379

Por providencia de este día dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado de Baena bajo el número 21 del año actual, sobre suicidio de Esperanza Méndez García, acaecido en la noche del cinco al seis de Febrero anterior, en la villa de Valenzuela, se ha acordado hacer el ofrecimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa al perjudicado Modesto López Lara, marido de dicha interfecta, cuyo actual paradero se ignora.

Baena 20 de Marzo de 1934.—J. Rabadán.

Núm. 1.380

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos incidentales de pobreza que se tramita a instancia del Procurador don José Vargas Pérez a nombre y representación de doña Antonia Jurado Salazar para litigar en pleito de divorcio con su marido don Angel Galisteo de la Torre, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se emplaza por medio del presente a insertar en la "Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia", al citado Sr. Galisteo, para que en término de 9 días hábiles se presente en aludidos autos y conteste la demanda, previniéndole que si deja de hacerlo seguirá el procedimiento su adecuado trámite, sin su intervención y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Baena 20 de Marzo de 1934.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.361

MARIN JULIAN, Fernando; de 20 años, hijo de Fernando y Concepción, soltero, Abogado natural y vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 512 de 1933 por estafa, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 21 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción Marcial Zurro Romero.

Núm. 1.394

SOTO BENITEZ, Juan; de unos 20 años, estatura alta, regulares carnas pelo negro y color del rostro blanco que estuvo de practicante en el Hospital de Guadalajara hace unos tres años, hospedándose el día ocho de Enero último en el Hotel San Rafael de Córdoba, donde dió el nombre de Manuel Parejo Lajo, de 27 años, natural de Almadén, y que según se creía había marchado hacia Granada, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por hurto número 18-1934, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

Sevilla 23 de Marzo de 1934.—El Juez de Instrucción.

Núm. 1.410

MALDONADO, Diego; conocido por el hijo de José el Girano, vecino de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para prestar declaración en causa número 45 de 1934 por intervención de una caballería de procedencia dudosa, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Aguilar 22 de Marzo de 1934.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)